



Cajamarca, 19 de octubre del 2023

CARTA N° 144 - 2023 - C/JFJ

Señor : **Ing. William RUIZ LEIVA**
Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GR.CAJ

Presente.-

ASUNTO: SE REMITE INFORME FINAL DE OBRA

REFERENCIA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE LA TOTORA EN EL DISTRITO DE CALQUIS, EL PALMITO EN EL DISTRITO DE NIEPOS Y TALLAPAMPA EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, EN LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.

INFORME N° 029 - 2023 - JS/GALLM

Por la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, por medio de la presente y a través del **Informe N°029-2023-JS/GALLM** del Jefe de Supervisión de Obra, mi representada remite **INFORME FINAL DE OBRA** en cumplimiento al contrato del Servicio de consultoría para la Supervisión de la obra en referencia; expresando además que la Supervisión aprueba y brinda conformidad al presente informe de obra.

Se adjunta:

- Informe N° 029 - 2023 - JS/GALLM.
- 03 archivos Palanca (02 original + 01 copia).
- CD's

Sin otro particular y en espera a la atención que merezca la presente, expreso a Ud. mi respeto, consideración y estima personal.

Atentamente,


John Francis Julca Chacón
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: N° 40804305

C.c.
Archivo.

Ing. Gilmer Alberto LLIQUE MONDRAGÓN

Jefe de Supervisión de Obra

INFORME N° 029 – 2023 - JS/GALLM

A : **John Francis Julca Chacón**
Representante Legal.

DE : **Ing. Gilmer Alberto LLique Mondragón**
Jefe Supervisión

ASUNTO : **REMITE INFORME FINAL DE OBRA.**

REFERENCIA:

Contratación Del Servicio De Consultoría De Obra Para La Supervisión De Obra: "Instalación del Servicio Escolarizado del Nivel Inicial en las Localidades de Totorá en el Distrito de Calquis, El Palmito en el Distrito de Niepos y Tallapampa en el Distrito de San Miguel, en la Provincia de San Miguel, Región de Cajamarca."

Contrato N° 005-2020-GR.CAJ-GGR de la Supervisión
Bases integradas AS N° 001-2020-GR.CAJ-Primera convocatoria

FECHA : San Miguel, 19 de octubre del 2023.

De mi especial consideración.

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarle cordialmente, y a la vez comunicarle que, en atención a los documentos de la referencia, hacerle llegar el INFORME FINAL DE OBRA; para ello se antecede lo siguiente:

- El día 12.DIC.2020, se llevó a cabo el acto de entrega de terreno por parte de la Entidad GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA al contratista ejecutor Consorcio Virgen de Guadalupe, de las localidades de la Totorá y de Palmito.
- El día 13.DIC.2020, se llevó a cabo el acto de entrega de terreno por parte de la Entidad GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA al contratista ejecutor Consorcio Virgen de Guadalupe, de la localidad de Tallapampa.
- El día 13.DIC.2020, se dio inicio al plazo contractual de la obra de las localidades de La Totorá y El Palmito, con un plazo de 128 dc. y 166 dc. respectivamente.
- El día 14.DIC.2020, se dio inicio al plazo contractual de la obra de la localidad de Tallapampa, con un plazo de 165 dc.
- El plazo contractual de la obra, de la localidad de La Totorá, ha concluido el 19.MAYO.2021; sin embargo, la ejecución total de la obra no se concluyó dentro de su plazo contractual, por lo que será necesario la aplicación de penalidades conforme al contrato del Contratista Ejecutor, entre otras penalidades.
- El plazo contractual de la obra, de las localidades de Palmito y Tallapampa, han concluido el 27.JUNIO.2021; sin embargo, la ejecución total de la obra no se concluyó dentro de su plazo contractual, por lo que será necesario la aplicación de penalidades conforme al contrato del Contratista Ejecutor, entre otras penalidades.
- Con fecha 05.JULIO.2021, a través de un correo email por parte de la Entidad GRC.Caj, alcanzan a la Supervisión, la Resolución de Gerencia General Regional N° D000177-2021-GRC-GRA, que, en su Artículo primero, indica RESOLVER DE FORMA TOTAL el Contrato N° 004-2020-GR.CAJ-GGR, derivado de la Licitación Pública N° 004-2020-GR.CAJ-GGR – Primera Convocatoria, por la configuración de la causal establecida en el Numeral 203.5 del Art. 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ing. Gilmer A. Llique Mondragón
JEFE DE SUPERVISIÓN
C.I.P. 44585

John Francis Julca Chacón
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: N° 41004306

Ing. Gilmer Alberto LLIQUE MONDRAGÓN*Jefe de Supervisión de Obra*

- Con fecha 16.JULIO.2021, a través de la Carta Notarial N° D000031-2021-GRC-GGR, la Entidad GRC, comunica a la Supervisión reprogramación de fecha y hora para efectuar constatación física e inventario en el lugar de la obra, indicando el día 04.AGOSTO.2021 para la localidad Tallapampa, y el día 05.AGOSTO.2021, para las localidades de Palmito y Totorá.
- El día 04.AGOSTO.2021, se llevó a cabo en la localidad Tallapampa, el "Acto de Constatación Física de Obra e Inventario de Bienes"
- El día 05.AGOSTO.2021, se llevó a cabo en las localidades de Palmito y Totorá, el "Acto de Constatación Física de Obra e Inventario de Bienes".
- Con fecha 09.SEPTIEMBRE.2021, a través de la Carta N°250-2021-C/JFJ, la Supervisión alcanza a la Entidad, el Informe respecto a la valorización de Obra N°08 del Contratista Ejecutor de Obra, mismo en el que la Supervisión aprueba y brinda conformidad al Informe N°123-2021-AHNL/JSUP.

Para el nuevo reinicio de Obra: en atención al Acta de conciliación N°001-2023.

- Con fecha 10.ABRIL.2023 se formaliza mediante Acta de Conciliación de obra N°001-2023 entre Entidad GRC.CAJ y Contratista ejecutor Consorcio Virgen de Guadalupe.
- Con fecha 13.abril.2023 la Supervisión mediante Carta N° 051 - 2023 - C/JFJ, solicita Formalizar Adenda al Contrato de Supervisión de obra.
- Con fecha 03.MAYO.2023 se lleva a cabo el reinicio de ejecución de la obra para continuar y culminar la ejecución de la obra en su conjunto de las tres instituciones iniciales.
- La Entidad GR.Caj. mediante CARTA N° D176-2023-GR.CAJ/GRI de fecha 31.Mayo.2023, ha aprobado los Cronogramas Actualizados de obra.
- Con fecha 12.JULIO.2023 la Entidad GRC.CAJ notifica mediante Oficio la Resolución Gerencial Regional N° D61-2023-GR.CAJ/GRI la extensión de servicios de supervisión de la obra en mención, de tal forma se pueda cumplir con la dirección técnica.
- Con fecha 20.JULIO.2023, el suscrito comunica mediante Carta N°116-2023-C/JFJ y emite el Certificado de Conformidad Técnica de la I.E.I. Totorá, y solicita acto de Recepción de obra.
- Con fecha 08.AGOSTO.2023, el suscrito comunica mediante Carta N°122-2023-C/JFJ y emite el Certificado de Conformidad Técnica de la I.E.I. Tallapampa, y solicita acto de Recepción de obra.
- Con fecha 08.AGOSTO.2023, el suscrito comunica mediante Carta N°123-2023-C/JFJ y emite el Certificado de Conformidad Técnica de la I.E.I. Palmito, y solicita acto de Recepción de obra.
- Con fecha 29.AGOSTO.2023, la entidad GRC.CAJ nos notifica mediante Resolución Gerencial Regional N°D72-2023-GR.CAJ/GRI los integrantes del comité de Recepción de obra.
- Con fecha 05, 06 y 07.SEPTIEMBRE.2023 se llevo a cabo el Acto de Recepción de obra presentando observaciones, la cual proceden a NO Recepcionar la obra y se suscribe un acta de Observaciones de fecha 07.septiembre.2023.
- Con fecha 29.SEPTIEMBRE.2023 el contratista ha cumplido con el levantamiento de observaciones según lo indicado en el Acta de observaciones de la Recepción de obra, por lo que procedió a anotar tal hecho en el cuaderno de obra de las tres (03) instituciones iniciales y solicita nuevo Acto de recepción de obra.
- Finalmente, con fecha 04, 05 y 06.OCTUBRE.2023 la entidad GRC.CAJ verifica el levantamiento de observaciones y procede a la Recepción y Transferencia formalizándose mediante Acta de Recepción de obra.

Ing. Gilmer A. Llique Mondragón
JEFE DE SUPERVISIÓN
C.I.P. 44585

John Francis Júlca Chacón
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: N° 40804306

Ing. Gilmer Alberto LLIQUE MONDRAGÓN

Jefe de Supervisión de Obra

Se adjunta:

- Informe Final de Obra, según las bases integradas.

Sin otro particular y en espera de la atención que merezca la presente, expreso a Ud. Mi respeto, consideración y estima personal.

Atentamente,



Ing. Gilmer A. Llique Mondragón
JEFE DE SUPERVISIÓN
C.L.P. 44585

Ing. Gilmer Alberto Llique Mondragón
Jefe Supervisión



John Francis Dulca Chacón
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: N° 40804305

ÍNDICE

1. Memoria descriptiva de la obra
2. Descripción de penalidades correspondientes a la ejecución de la obra, en atención al ACTA DE CONCILIACIÓN N°001-2023 formalizado entre Entidad GRC.CAJ y Contratista ejecutor Consorcio Virgen de Guadalupe.
3. Descripción del proyecto y de las obras como finalmente fueron ejecutados.
4. Resumen de los metrados de trabajos por partidas.
5. Instalaciones empleadas por el CONTRATISTA.
6. Personal y Equipo empleado por el CONTRATISTA.
7. Cambios y/o modificaciones en el Proyecto ocasionados por las condiciones realmente encontradas durante la ejecución de la obra.
8. Valorizaciones de obra contratada, adicionales, etc.
9. Eventos especiales ocurridos durante la construcción y el equipamiento de la obra.
10. Control del programa de construcción vs. Lo realmente ejecutado.
11. Dossier de calidad, el cual contiene: certificados de calidad de los diferentes ensayos realizados a los insumos usados.
12. Listado de los planos de obra.
13. Informe de trabajos realizados en relación a Control de calidad efectuado durante la ejecución del proyecto.
14. Panel Fotográfico de todo el proceso constructivo de la obra.



John Francis Julca Chacón
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: N° 40804305



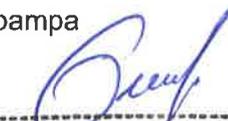
Ing. Gilmer A. Lique Mondragón
JEFE DE SUPERVISIÓN
C.I.P. 44585

INFORME FINAL DE OBRA**MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA.****1. Generalidades**

Nombre Del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE TOTORA EN EL DISTRITO DE CALQUIS, EL PALMITO EN EL DISTRITO DE NIEPOS Y TALLAPAMPA EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, EN LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN DE CAJAMARCA".

Ubicación	:	Departamento	: Cajamarca
		Provincia	: San Miguel
		Distrito	: Calquis
			: Niepos
			: San Miguel
A. Geográfica	:		1
Contratista	:		CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE
Financiamiento	:		Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y P.
Licitación Pública	:		Licitación Publica N°004-2020-GR.CAJ Primera Convocatoria
Sistema de Contratación	:		A SUMA ALZADA
Presupuesto Base y fecha con IGV	:		S/. 3'818,645.11 (Diciembre 2019)
Presupuesto Base y fecha sin IGV	:		S/. 3'236,139.19 (Diciembre 2019)
Contrato N° y fecha	:		N° 004 – 2020 – GR.CAJ-GGR
Monto del Contrato con IGV	:		S/. 3'436,780.60
Monto del contrato sin IGV	:		S/. 2'912,525.93
Plazo de ejecución en d.c.	:		<ul style="list-style-type: none"> ▪ 128 d.c. I.E. La Titora ▪ 166 d.c. I.E. Palmito ▪ 165 d.c. I.E. Tallapampa
Plazo de ejecución según Bases	:		<ul style="list-style-type: none"> ▪ 128 d.c. I.E. La Titora ▪ 166 d.c. I.E. Palmito ▪ 165 d.c. I.E. Tallapampa
Ampliación de plazo N° 01	:		Denegada


John Francis Julca Chacón
 REPRESENTANTE LEGAL
 DNI: N° 40804305


 Ing. Gilmer A. Llique Mondragón
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 C.I.P. 44585

Ing. Gilmer Alberto LLIQUE MONDRAGÓN*Jefe de Supervisión de Obra*

Ampliación de plazo N° 02	:	Denegada
Ampliación de plazo N° 03	:	Denegada
Adicional de obra N° 01, con IGV	:	S/. 67,751.95
Adicional de obra N° 01, sin IGV	:	S/. 57,416.91
Adicional de obra N° 02, con IGV	:	S/. 33,837.64
Adicional de obra N° 02, sin IGV	:	S/. 28,675.97
Deductivo de obra N°01, con IGV	:	S/. 28,500.67
Deductivo de obra N°01, sin IGV	:	S/. 24,153.11
Adelantos Directo, con IGV	:	No Solicitado por Contratista
Adelanto de materiales con IGV	:	No Solicitado por Contratista
Acta de Posesión de la zona de obras	:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 12 de Noviembre del 2020 - I.E. La Tatora ▪ 12 de Noviembre del 2020 - I.E. Palmito ▪ 13 de Noviembre del 2020 - I.E. Tallapampa
Inicio oficial del plazo	:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 13 de Noviembre del 2020 - I.E. La Tatora ▪ 13 de Noviembre del 2020 - I.E. Palmito ▪ 14 de Noviembre del 2020 - I.E. Tallapampa
Suspensión de obra N°01	:	19 de enero del 2021 al 17 de febrero del 2021
Termino original programado de obra	:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 20 de Marzo del 2021 - I.E. La Tatora ▪ 27 de Abril del 2021 - I.E. El Palmito ▪ 27 de Abril del 2021 - I.E. Tallapampa
Termino reprogramado de obra	:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 19 de Abril del 2021 - I.E. La Tatora ▪ 27 de Mayo del 2021 - I.E. El Palmito ▪ 27 de Mayo del 2021 - I.E. Tallapampa



John Francis Júlca Checón
 REPRESENTANTE LEGAL
 DNI: N° 40804305



Ing. Gilmer A. Llique Mondragón
JEFE DE SUPERVISIÓN
C.I.P. 44585

Ing. Gilmer Alberto LLIQUE MONDRAGÓN*Jefe de Supervisión de Obra*

- Suspensión de obra N°02 : 22 de marzo del 2021 al 20 de abril del 2021
- Reinicio de obra : 21 de Abril del 2021
- Termino Programado de las obras :
- 19 de Mayo del 2021 - I.E. La Tatora
 - 26 de Junio del 2021 - I.E. El Palmito
 - 26 de Junio del 2021 - I.E. Tallapampa
- Acta de constatación física : Obra en ejecución (cuando su plazo estaba vigente)
- Residente de Obra : Ing. Jhony Michel paredes Contreras
- Jefe de Supervisión de Obra : **Ing. Gilmer Alberto LLIQUE MONDRAGON**
(Desde el 03.Mayo.2023).
Ing. Abraham Núñez Laureano
(Hasta el 26.Junio.2021)
- Suspensión / Paralización de obra : 08 de Junio del 2021
(Por parte del Contratista Ejecutor de obra)
- Acta de Conciliación de obra : 10 de Abril del 2023**
(N° 001-2023, entre Entidad GRC.CAJ. y Contratista ejecutor de obra)
- Fecha de Reinicio de Obra : 03 de Mayo del 2023**
- Nuevas fechas programadas de Termino de obra :**
- 16 de Julio del 2023 - I.E. La Tatora
 - 03 de Agosto del 2023 - I.E. El Palmito
 - 03 de Agosto del 2023 - I.E. Tallapampa
- Estado de ejecución de obra : CULMINADA con fecha 03.agosto.2023**
- Acta de Recepción de obra : En tramite (con fecha 07.octubre.2023)**


 John Francis Julca Chacón
 REPRESENTANTE LEGAL
 ONI: N° 40804305


 Ing. Gilmer A. Llique Mondragón
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 C.I.P. 44585

Ing. Gilmer Alberto LLIQUE MONDRAGÓN

Jefe de Supervisión de Obra

DESCRIPCIÓN DE PENALIDADES CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EN ATENCIÓN AL ACTA DE CONCILIACIÓN N°001-2023 FORMALIZADO ENTRE ENTIDAD GRC.CAJ Y CONTRATISTA EJECUTOR CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE

ANÁLISIS

- ✓ El 14.DIC.2021, a través de la Carta N° 332-2020-C/JFJ (la cual incluía el informe N° 014-2020-AHNL/JSUP, del Jefe de Supervisión de Obra), se presentó a la Entidad, el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA VALORIZACION N° 01. Donde se expresa que: "...en donde a un inicio se solicitó el pago de la Valorización de Obra N° 01 (13 al 30 de noviembre del 2020); siendo la suma de S/. 126,388.88 (INCL./IGV), y que según el Item 1 de este informe (II. Se advierte la penalidad N° 20 estipulada en el contrato N° 004-2020-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA, como otras penalidades), se aplicará penalidad al Consorcio Virgen de Guadalupe por presentar erróneamente su valorización; el monto a descontar es de un (01) UIT; siendo el monto total para pagar al Contratista de S/. 122,088.88 (INCL./IGV)."
- ✓ El 29.DIC.2020, a través de la Carta N° 356-2020-C/JFJ (la cual incluía el informe N° 028-2020-AHNL/JSUP, del Jefe de Supervisión de Obra), se comunicó a la Entidad, el INFORME DE PENALIDAD APLICABLE AL CONTRATISTA. Donde el supervisor respalda dicho informe, las inasistencias en el listado de anotaciones del cuaderno de obra y constatado por la visita de representantes del Gobierno Regional de Cajamarca.
- ✓ El 13.EN.2021, a través de la Carta N° 023-2021-C/JFJ, se comunicó a la Entidad la PENALIDAD POR AUSENCIA DE PERSONAL ACREDITADO EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2020; para ello, a través de la CARTA N° 008 – 2021/C-JFJ/AHNL del Jefe de Supervisión de Obra, se expresó: "... Para el mes de Diciembre del 2020, se aplicara al Consorcio Virgen de Guadalupe, una penalidad que asciende al total de: S/. 189,200.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil, Doscientos con 00/100 Soles). Por incumplimiento del Artículo 190 del RLCE." "... Se recomienda a la Entidad revisar los adjuntos, en virtud a lo plasmado en la presente. Se recomienda a la Entidad solicitar el descargo del contratista Virgen de Guadalupe. Se recomienda aplicar las penalidades sustentadas, ya que no supera el 5.51% del monto contractual..."
- ✓ El 15.EN.2021, a través de la CARTA N° 018 – 2021/C-JFJ/AHNL, el Supervisor de obra emite un documento al contratista ejecutor, con asunto: PARA SU CONOCIMIENTO SOBRE PENALIDAD POR AUSENCIA DE DOS (02) INGS. ASISTENTES DE RESIDENTE Y DE (03) MAESTROS DE OBRA EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2020.
- ✓ El 19.EN.2021, se formaliza mediante ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01, con informe de N° D000041-2021-GRC-SGSL del coordinador, concluye que sería PROCEDENTE la presente suspensión.
- ✓ El 05.FEB.2021 mediante la Carta N° D000061-2021-GRC-SGSL recibido por el suscrito, la Entidad nos solicita "PRONUNCIAMIENTO SOBRE DESCARGO DE PENALIDAD APLICADA", donde se expresa que: "...emita pronunciamiento respecto al descargo presentado por la empresa contratista- Virgen de Guadalupe, mediante Carta N° 006-2021-IEPSM-CVG/RL sobre la penalidad aplicada a la mencionada empresa por la inasistencia de Dos Asistentes del Residente y tres maestros de obra."


 John Francis Julca Chacón
 REPRESENTANTE LEGAL
 DNI: N° 40804306


 Ing. Gilmer A. Llique Mondragón
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 C.I.P. 44585

Ing. Gilmer Alberto LLIQUE MONDRAGÓN

Jefe de Supervisión de Obra

- ✓ El 08.FEB.2021, a través de la Carta N° 064-2021-C/JFJ, emitido a la Entidad, se alcanza el PRONUNCIAMIENTO SOBRE DESCARGO DE PENALIDAD APLICADA AL CONTRATISTA EJECUTOR. A través del Informe N° 022-2021-AHNL/JSUP del Jefe de Supervisión de Obra expresa que:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se concluye que el contratista ejecutor ha incurrido en penalidad, ya que ha incumplido el contrato N.º 004-2020-GR CAJ-GGR; **penalidad N.º 1**; y esta es a la vez respaldada por incumplimiento con el RLCE Art. 190.1 y el Art. 190.2. Mediante la cual su justificación presentada por inasistencia de los dos (02) Ingenieros Asistentes de Residente y de los tres (03) Maestros de Obra no es procedente
- Se concluye que el contratista ejecutor ha incurrido en penalidad, ya que ha incumplido el contrato N.º 004-2020-GR CAJ-GGR; **penalidad N.º 2**; por inasistencia de dos (02) Ingenieros Asistentes de Residente y de tres (03) Maestros de Obra.
- Se concluye que el contratista ejecutor ha incurrido en penalidad, ya que ha incumplido el contrato N.º 004-2020-GR CAJ-GGR; **penalidad N.º 14**; por inasistencia de dos (02) Ingenieros Asistentes de Residente
- Se recomienda a la Entidad comunicar al Representante Legal del Consorcio Virgen de Guadalupe, sobre las penalidades 1, 2 y 14 están bien formuladas y sustentadas para aplicarlas.
- Las penalidades 1 y 2, según lo descrito son injustificables.
- La penalidad 14, su justificación será decisión final por la Entidad, ya que para la Supervisión es inaceptable por estar fuera de plazo su presentación. y porque nunca comunico en el momento oportuno, y por lo que no es creíble
- Se recomienda a la Entidad revisar los adjuntos, en virtud de lo plasmado en la presente
- Se recomienda a la Entidad aplicar las penalidades sustentadas, ya que no supera el 10% del monto contractual

- ✓ El 08.FEB.2021, a través de la Carta N° 065-2021-C/JFJ, se comunica la PENALIDAD POR AUSENCIA DE PERSONAL ACREDITADO EN EL MES DE ENERO DEL 2021, en la cual y a través del Informe N° 023-2021-AHNL/JSUP del Jefe de Supervisión de Obra se comunica a la Entidad: "...Para el mes de Enero del 2021, se aplicara al Consorcio Virgen de Guadalupe, una penalidad que asciende al total de: S/. 44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles). Por incumplimiento del Artículo 190 del RLCE y al Contrato N° 004-2020-GR.CAJ-GGR..."
- ✓ El 05.MAR.2021, a través de la Carta N° 111-2021-C/JFJ, emitido a la Entidad, se entrega la VALORIZACIÓN DE OBRA N° 04 - DEL 18 AL 28 FEBRERO, donde a través del Informe N° 045-2021-AHNL/JSUP del Jefe de Supervisión de Obra expresa que: "...Para el mes de febrero del 2021; el Contratista Ejecutor realizo trabajos no autorizados por la Supervisión; asciende al total de S/. 4,400.00 (Cuatro Mil, Cuatrocientos con 00/100 Soles), equivale al 0.13% del monto contractual de S/. 3'436,780.60 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta con 60/100 soles), detallándose a continuación..."
- ✓ El 22.ABR.2021, a través de la Carta N° 162-2021-C/JFJ, se comunica INFORME REFERENTE A SOLICITUD DE SUSTITUCION PARA CAMBIO DE ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA, en la cual y a través del Informe N° 076-2021-AHNL/JSUP del Jefe de Supervisión de Obra se comunica a la Entidad: "...Por lo que en atención al Art. 190.- Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado; del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha procedido a la revisión de la experiencia efectiva, según establecido en las bases, donde se evidencia el cumplimiento, por lo que en mi opinión; el cambio sería procedente, sin embargo la supervisión no recae con la responsabilidad de la veracidad de dichos documentos sustentatorios presentados por el contratista ejecutor. Mi representada da la aprobación del presente informe para su trámite correspondiente."
- ✓ El 07.MAY.2021, a través de la Carta N° 167-2021-C/JFJ, emitido a la Entidad, se entrega la VALORIZACIÓN DE OBRA N° 06 - DEL 21 AL 30 DE ABRIL 2021, donde a través del Informe N° 082-2021-AHNL/JSUP del Jefe de Supervisión de Obra menciona: "...En el mes de marzo

Ing. Gilmer Alberto LLIQUE MONDRAGÓN

Jefe de Supervisión de Obra

del 2021, no se aplicó ninguna penalidad respecto al monto contractual S/. 3'436,780.60, sin embargo, en los adicionales N° 01 y N° 02; si se les aplicó penalidad por ejecutar trabajos no autorizados por la Supervisión. Para el mes de abril del 2021, se aplicará al Consorcio Virgen de Guadalupe, una penalidad que asciende al total de: S/. 2,200.00 (Dos Mil, Doscientos con 00/100 Soles). Por incumplimiento al Contrato N° 004-2020-GR.CAJ-GGR (el Contratista Ejecutor tiene personal laborando en obra sin contar con SCTR) ..."

- ✓ El 18.MAY.2021, mediante Carta N° D000225-2021-GRC-SGSL recibido por el suscrito, la Entidad nos solicita ACLARACION SOBRE PENALIDADES A CONTRATISTA, donde dicha carta menciona que: "...En atención a la Carta N° 041-2021-CVG.LP04-2020GORE.CAJ presentada por el contratista Consorcio Virgen de Guadalupe, con la cual solicita aclaración de Supuestos de aplicación de penalidades, teniendo en cuenta lo señalado en el INFORME N° D000016-2021-GRC-SGSL-TVB emitido por el Abog. Telmo Valderrama Bazán, corresponde a la Supervisión de obra, dar respuesta a la aclaración requerida por la contratista de obra, siendo motivada por las penalidades impuestas por el supervisor de obra, específicamente por la ausencia de personal clave en obra."
- ✓ El 21.mayo.2021, a través de la Carta N° 182-2021-C/JFJ, emitido a la Entidad, se alcanza ACLARACION SOBRE PENALIDADES AL CONTRATISTA, y a través del Informe N° 093-2021-AHNL/JSUP del Jefe de Supervisión de Obra, expresa que:

3. Conclusiones y Recomendaciones.

Se concluye que el contratista ejecutor ha incurrido en penalidad, ya que ha incumplido el contrato N° 004-2020-GR CAJ-GGR, penalidad N° 1; y esta es a la vez respaldada por incumplimiento con el RLCE Art 190 1 y el Art 190.2

Se concluye que el contratista ejecutor ha incurrido en penalidad, ya que ha incumplido el contrato N° 004-2020-GR CAJ-GGR, penalidad N° 2; por inasistencia de dos (02) Ingenieros Asistentes de Residente y de tres (03) Maestros de Obra

Se concluye que el contratista ejecutor ha incurrido en penalidad, ya que ha incumplido el contrato N° 004-2020-GR CAJ-GGR, penalidad N° 14; por inasistencia de dos (02) Ingenieros Asistentes de Residente

Para el mes de Diciembre del 2020, se aplicó al Consorcio Virgen de Guadalupe, una penalidad que asciende al total de: S/ 189,200.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil, Doscientos con 00/100 Soles) Por incumplimiento del Artículo 190 del RLCE y al Contrato N° 004-2020-GR.CAJ-GGR

Para el mes de Enero del 2021, se aplicó al Consorcio Virgen de Guadalupe, una penalidad que asciende al total de: S/ 44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles) Por incumplimiento del Artículo 190 del RLCE y al Contrato N° 004-2020-GR CAJ-GGR.

Se recomienda a la Entidad aplicar las penalidades sustentadas, ya que no supera el 10% del monto contractual.


Ing. Gilmer A. Llique Mondragón
JEFE DE SUPERVISIÓN
C.I.P. 44585

- ✓ El 02.JUN.2021, mediante Oficio N° D000252-2021-GRC-SGSL, recibido por el suscrito mediante correo electrónico, la Entidad nos comunica SOLICITO INFORME TECNICO DETALLADO, donde menciona: "...solicitarle remita en el plazo máximo de 48 horas un informe técnico documentado y cuantificado de las penalidades impuestas a la empresa contratista – Consorcio Virgen de Guadalupe, debiendo señalar motivo, fecha, monto y otros".

1. Acta de Conciliación N°001-2023 (Exp. N°001-2023-CENCAC)

Con fecha 10.abril.2023 se formaliza dicha acta por ambas partes, por solicitud de Consorcio Virgen de Guadalupe con la Entidad Gobierno Regional de Cajamarca, para lo cual se describe los acuerdos mas relevantes, a continuación:

ACUERDO	DESCRIPCION	OBJETO
SEGUNDO	El Gob.Reg.Caj efectuará el pago de las Valorizaciones tramitadas de los Adicionales de obra N° 01 y N°02 por el monto de S/ 93,439.42 (monto aprobado por la Supervisión)	<ul style="list-style-type: none"> • VALORIZACIONES N°01 Y N° 02 DEL ADICIONAL N° 01.


John Francis Julca Chacón
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: N° 40804305

Ing. Gilmer Alberto LLIQUE MONDRAGÓN

Jefe de Supervisión de Obra

		• VALORIZACIONES N°01 DEL ADICIONAL N° 02.
TERCERO	Ratifica la aplicación de las penalidades efectuadas en las Valorizaciones de Diciembre.2020 y enero.2021 por los puntos de S/ 94,600.00 y S/ 22,000.00 respectivamente.	APLICACIÓN DE PENALIDADES
CUARTO	El Gob.Reg.Caj acepta temporalmente la devolución de las otras penalidades por los siguientes montos: S/ 47,300 descontada en Dic.2020 S/ 47,300 descontada en Dic.2020 S/ 11,000 descontada en Ene.2021 S/ 11,000 descontada en Ene.2021 Donde la ejecución de dichas penalidades, se suspenderá hasta la emisión del Laudo Arbitral, estando suspendida esta decisión quedando pendiente la presente controversia.	DEVOLUCION TEMPORAL DE OTRAS PENALIDADES (pendiente hasta la emisión del Laudo Arbitral, hasta que se determine que estuvieron bien aplicadas, se procederá a ejecutarlas de la Carta Fianza de Fiel cumplimiento).
SEXTO	El Gob.Reg.Caj ACEPTA la renuncia voluntaria del Consorcio Virgen de Guadalupe, a reclamar la devolución de la penalidad descontada de la Valorización N°01.	APLICACIÓN DE PENALIDADES
SÉPTIMO	El Gob.Reg.Caj ACEPTA dejar sin efecto la penalidad por mora aplicada al Consorcio Virgen de Guadalupe en la Valorización N° 07, y restituirá en el mas breve plazo el monto de S/ 63,031.08	DEJA SIN EFECTO LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA
NOVENO	El Gob.Reg.Caj otorga un plazo de 75 días calendarios para la culminación total de la obra en mención. Dicho plazo otorgado no generará reconocimiento de mayores gastos generales.	OTORGA PLAZO PARA LA CULMINACIÓN DE LA OBRA


 John Francis Julca Chacón
 REPRESENTANTE LEGAL
 DNI: N° 40804305


 Ing. Gilmer A. Llique Mondragón
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 C.I.P. 44585

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y DE LAS OBRAS COMO FINALMENTE FUERON EJECUTADOS

La Supervisión expresa que durante la ejecución de la obra, solo existieron modificaciones concernientes a lo indicado en los respectivos expedientes de los adicionales de obra, por lo que el resto ha sido ejecutado de acuerdo al expediente técnico contractual, los cuales han sido aprobados por la Entidad GRC; es decir se ha mantenido lo indicado en los planos, para lo cual se ha ejecutado conforme lo ha indicado las especificaciones técnicas de dichos expedientes, para ello, se detalla la descripción del proyecto y de la obra, según la localidad, tal como finalmente fueron ejecutados:


.....
John Francis Julca Chacón
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: N° 40804305


.....
Ing. Gilmer A. Llique Mondragón
JEFE DE SUPERVISIÓN
C.I.P. 44585

Ing. Gilmer Alberto LLIQUE MONDRAGÓN*Jefe de Supervisión de Obra***I.E.I TOTORA**

La institución educativa inicial La Totorá, ha sido ejecutada de acuerdo a las especificaciones técnicas contempladas en el Expediente Técnico contractual, por lo que, actualmente se encuentra en estado CULMINADA, con fecha 16.julio.2023. Para ello se indica lo siguiente:

En la institución educativa inicial La Totorá, se ejecutó las siguientes obras:

- Construcción de un aula.
- Construcción de un servicio higiénico para niños y un servicio higiénico para niñas.
- Construcción de una dirección.
- Construcción de un tópico.
- Construcción de depósito
- Construcción de un servicio higiénico para docentes.
- Construcción de una cocina.
- Construcción de patio, veredas y rampas.
- Construcción de muros de contención.
- Construcción de cerco perimétrico.
- Implementación de juegos recreativos.
- Implementación de sistema de desagüe.

AVANCES EJECUTADOS DE LA OBRA: I.E.I. LA TOTORA**CONTRATO PRINCIPAL: SIN IGV**

Valorizaciones Tramitadas	: 10 (diez)
Avance acumulado programado	: S/.854,658.30
Avance acumulado Ejecutado	: S/.854,658.30
% de Avance acumulado programado	: 100.00 %
Porcentaje de deductivo Vinculante	: -
Porcentaje de Reducción de obra	: -
% de Avance acumulado Ejecutado	: 100.00 %
Estado actual de la obra	: OBRA CONCLUIDA


John Francis Júlca Chacón
 REPRESENTANTE LEGAL
 DNI: N° 40804305


 Ing. Gilmer A. Llique Mondragón
JEFE DE SUPERVISIÓN
C.I.P. 44585

Ing. Gilmer Alberto LLIQUE MONDRAGÓN*Jefe de Supervisión de Obra***I.E.I PALMITO**

La institución educativa inicial El Palmito, ha sido ejecutada de acuerdo a las especificaciones técnicas contempladas en el Expediente Técnico contractual así como del Adicional de Obra N° 02, por lo que, actualmente la obra se encuentra en estado **CULMINADA**, con fecha 03.agosto.2023. Para ello se indica lo siguiente:

En la institución educativa inicial el Palmito, se proyecta ejecutar las siguientes obras:

- Construcción de un aula.
- Construcción de un servicio higiénico para niños y un servicio higiénico para niñas.
- Construcción de una dirección.
- Construcción de un tópico.
- Construcción de depósito
- Construcción de un servicio higiénico para docentes.
- Construcción de un SUM y una cocina.
- Construcción de una vivienda para residencia docente (Hall, sala, kitchen, lavandería, S.H. dormitorio).
- Construcción de patio, veredas y rampas.
- Construcción de muros de contención.
- Construcción de cerco perimétrico.
- Implementación de juegos recreativos.
- Implementación de sistema de desagüe.

AVANCES EJECUTADOS DE LA OBRA: I.E.I. EL PALMITO**CONTRATO PRINCIPAL: SIN IGV**

Valorizaciones Tramitadas	: 11 (once)
Valorizaciones pendientes por Tramitar	: 00 (cero)
Avance acumulado programado	: S/. 1,137,761.81
Avance acumulado Ejecutado	: S/. 1,137,761.81
% de Avance acumulado programado	: 100.00 %
Porcentaje de Reducción de obra	: -
% de Avance acumulado Ejecutado	: 100.00 %
Estado actual de la obra	: OBRA CONCLUIDA


 John Francis Julca Chacón
 REPRESENTANTE LEGAL
 DNI: N° 40804305


 Ing. Gilmer A. Llique Mondragón
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 C.I.P. 44585

Ing. Gilmer Alberto LLIQUE MONDRAGÓN*Jefe de Supervisión de Obra***I.E.I TALLAPAMPA**

La institución educativa inicial Tallapampa, ha sido ejecutada de acuerdo a las especificaciones técnicas contempladas en el Expediente Técnico contractual así como del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N°01, por lo que, actualmente la obra se encuentra en estado CULMINADA, con fecha 03.agosto.2023. Para ello se indica lo siguiente:

En la institución educativa inicial Tallapampa, se proyecta ejecutar las siguientes obras:

- Construcción de un aula.
- Construcción de un servicio higiénico para niños y un servicio higiénico para niñas.
- Construcción de una dirección.
- Construcción de un tópico.
- Construcción de depósito
- Construcción de un servicio higiénico para docentes.
- Construcción de una cocina.
- Construcción de una vivienda para residencia docente (Hall, sala, kitchen, lavandería, S.H. dormitorio).
- Construcción de patio, veredas y rampas.
- Construcción de muros de contención.
- Construcción de cerco perimétrico.
- Implementación de juegos recreativos.
- Implementación de sistema de desagüe.

AVANCES EJECUTADOS DE LA OBRA: I.E.I. TAYAPAMPA**CONTRATO PRINCIPAL: SIN IGV**

Valorizaciones Tramitadas	: 11 (once)
Valorizaciones pendientes por Tramitar	: 00 (cero)
Avance acumulado programado	: S/. 920,105.82
Avance acumulado Ejecutado	: S/. 895,952.71
% de Avance acumulado programado	: 97.37 %
Porcentaje de deductivo Vinculante	: 2.63 %
Porcentaje de Reducción de obra	: -
% de Avance acumulado Ejecutado	: 97.37 %
Estado actual de la obra	: OBRA CONCLUIDA


John Francis Julca Chacón
 REPRESENTANTE LEGAL
 DNI: N° 40804305


 Ing. Gilmer A. Llique Mondragón
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 C.I.P. 44585